

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322596702**

**GYM HAPPY BODIES SPA  
77.417.934-8**

**GIMNASIO, ACT. DEPORTIVAS Y VTA DE ALIMENTOS  
NUTRICIONALES PARA DEPORT**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS  
DE SNACKS**

**RECOLETA, 27/10/2022**

**RES. EX. N° 77322116736 /**

**VISTOS:** 1° La presentación del 26.08.2022, efectuada por la Señora [REDACTED] RUT N° [REDACTED] en representación de GYM HAPPY BODIES SPA, RUT 77.417.934-8, con domicilio en esta ciudad en [REDACTED] con giro o actividad comercial de Gimnasio, Act. Deportivas y Venta de Alimentos Nutricionales para Deportistas, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, productos, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

**UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:**

1.- DOMICILIO: ZAPADORES N°1812 , COMUNA DE CONCHALI, SANTIAGO  
MARCA: TCN  
MODELO: 720 D-10  
SERIE: 2021-05-06-54-YYCO  
N° FISCAL: 75984  
N° SELLO: 38659

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

**CONSIDERANDO:** 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automáticas de Snacks, marca TCN han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018, citada en considerando anterior.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de Snacks, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exentas SII N°298 del 30.01.2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas, sellará los contadores internos de las máquinas y tomará nota de los números iniciales de éstas.

Asimismo, junto a ésta máquinas deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de Snacks. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°298 del 30.01.2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instaladas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania  
Uarac  
Senn  
Firmado digitalmente por  
Vania Uarac Senn  
Fecha: 2022.10.27  
11:59:12 -03'00'  
**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

#### **Distribución**

VUS/LJC/SHE/ara

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Contribuyente

Loreto  
Bielancic  
Quezada  
Firmado digitalmente por  
Loreto Bielancic  
Quezada  
Fecha: 2022.10.27  
11:50:57 -03'00'

Luisa Jorquera  
Cabello  
Firmado digitalmente por  
Luisa Jorquera Cabello  
Fecha: 2022.10.27  
12:41:24 -03'00'